ESTUDIO DE SECTOR
SECRETARÍA DE SALUD ALCALDIA DE POPAYÁN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

PROYECTO: DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN. con registro BPIN No. 202600000001254

MAYO 2026

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES
a. Aspectos de Tipo Económico
b. Aspectos de Tipo Técnico
c. Aspectos de Tipo Regulatorio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
a. Reseña del Sector
b. Posibles Proveedores
c. Información Financiera posibles proveedores

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
a. Adquisiciones Propias de la Entidad
b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS
a. Base fundamento teórico
b. Metodología utilizada
c. Análisis de cotizaciones- Precio de Referencia

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

7. FUENTES DE INFORMACIÓN
a. Fuentes de Información Primaria
b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS
a. Anexo 1: Cuadro de Necesidades
b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Popayán-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: *"1. Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señale..."*

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". El Concejo Municipal de Popayán expidió el Acuerdo 019 de 2011, por medio del cual se adopta la Política Pública de personas mayores y posteriormente se expidió el acuerdo 041 de 2016 en el cual se estructura el Estatuto Tributario del Municipio de Popayán estableciendo la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Tercera parte-capítulo primero).

Por disposición de la ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector de la salud y el Sistema General de Seguridad de Salud de acuerdo a su jurisdicción y competencia, para lo cual debe cumplir con las siguientes funciones: dirección del sector en el ámbito municipal; de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Salud Pública, sin perjuicio de las demás asignadas en otras disposiciones. Dentro de las competencias asignadas le corresponde: "ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones".*

Mediante el Artículo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, se determina la estructura orgánica y funcional de la administración de Popayán, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán, la cual tiene como misión "Realizar acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad y asegurar y financiar la prestación de los servicios de

tratamiento y rehabilitación en el primer nivel de atención de la salud de la comunidad y el desarrollo de programas de bienestar del anciano con el fin de brindar condiciones favorables para su desarrollo personal y social".

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Salud, consagradas en el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes:

"Fijar las políticas relacionadas con el fomento de la salud y la prevención de la enfermedad y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar, y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Dirigir la elaboración de los estudios para diagnosticar el estado de salud – enfermedad y elaborar el plan local de salud; Promover programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria, el control del medio ambiente y control de factores de riesgo referentes al estado de salud- enfermedad de la población; Gestionar la financiación de la dotación, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento integral de las instituciones de prestación de servicios a cargo del municipio y de los centros de bienestar del anciano; cumplir y hacer cumplir las normas técnicas para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano y las normas de orden sanitario; Dirigir laborees de inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestan servicios de salud, e informar a las autoridades competentes sobre la inobservancia de las normas de obligatorio cumplimiento; Promover y vigilar la afiliación de patronos y trabajadores a dichas entidades, así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional; Estimular la participación comunitaria en gestión y control del sector de la salud; Supervisar y controlar el recaudo de los recursos locales que tienen destinación específica para la salud y coordinar su distribución; Coordinar con la oficina de planeación la aplicación de instrumentos y metodologías de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado en el área de su jurisdicción y orientar su puesta en marcha; Administrar los recursos del subsidio para la población más pobre y vulnerable en los términos previstos en la ley de seguridad social; Ejercer la inspección y vigilancia de la ampliación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud", entre otras.

De otra parte, Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"; tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

En ese sentido, el Estado a través de su institucionalidad procura mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su inclusión social, protección, y bienestar. Enmarcado en los

principios de los derechos humanos, la equidad y la no discriminación; por lo que busca garantizar que los adultos mayores puedan vivir con dignidad y plena participación en la sociedad; promoviendo el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas mayores, como el derecho a la salud, educación, trabajo, recreación y una vida libre de violencia.

Por lo anterior, el Municipio de Popayán por conducto de la Secretaría de Salud Municipal ha planificado la inscripción en el Banco de programas y proyectos de la inversión Municipal el Proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", radicado bajo el número, 26-9-19-001-02727, en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán con registro y viabilidad No. 102-0001-2026, con el BPIN No. 202600000001254, proyecto que está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal Alianza con Popayán 2024-2027, línea estratégica: Popayán Justa, Incluyente, Equitativa y en Paz; Programa Alianza con las personas mayores, prestación de servicios de salud. Cuyo objetivo es Disminuir los índices de población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Popayán.

El proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la normatividad local y nacional, así como con los instrumentos internacionales vinculantes para Colombia. Todos estos marcos normativos establecen de forma clara las obligaciones del municipio en materia de atención, promoción y protección de los derechos de las personas mayores. La financiación del proyecto proviene de los recursos recaudados a través de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La Secretaría de Salud Municipal, comprometida con el bienestar de las personas mayores presenta el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El marco conceptual en el que se inscribe el proyecto es bastante amplio, de manera general en lo conceptual el proyecto se apoya en el Decreto 681 de 2022 (Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031), el cual tiene un enfoque en derechos humanos, el envejecimiento y la vejez, y los determinantes del envejecimiento y la vejez, como la cultura, el género, los sistemas de salud y los servicios sociales, los factores personales, el entorno físico y social, los factores conductuales y los factores económicos. Considera el envejecimiento como un proceso continuo, multifacético e irreversible de múltiples transformaciones biopsicosociales a lo largo del curso vital, que no son lineales ni uniformes y sólo se asocian vagamente con la edad de una persona en años. Resalta la importancia de planificar el bienestar físico, mental y social de las personas mayores, con acciones de promoción y prevención tempranas, para disminuir la carga de enfermedad y la discapacidad evitables. Además, identifica factores personales y conductuales que obstaculizan el envejecimiento saludable, como una alimentación no balanceada, el alcoholismo, el tabaquismo y la escasa actividad física y deportiva. Tiene en cuenta la situación socioeconómica de las personas mayores y su vulnerabilidad económica.

El proyecto pretende dar respuesta a la problemática identificada a través del diagnóstico, el cual reconoce como problema central la "Baja calidad de vida de las personas mayores en el municipio de Popayán". Sin duda son muchos los factores generadores del problema mencionado, sin embargo, teniendo en cuenta que las necesidades o problemas superan la capacidad económica de la entidad territorial, las acciones propuestas en el proyecto están encaminadas a solucionar las siguientes causas directas e indirectas del problema referido: Cd1) Deficiente atención y cuidado de calidad para una vida activa y sana de las personas mayores, Cd2) Débil capacidad de los actores responsables de la atención y cuidado de las personas mayores, Ci1) Insuficiente servicios de atención y cuidados integrales que se adapten a las necesidades de las personas mayores y Ci2) Escasa gestión de recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos.

El proyecto plantea los siguientes objetivos:

Aumentar la cobertura de los programas de atención Integral a los adultos mayores en el Municipio de Popayán.

Con la ejecución del proyecto se espera alcanzar los siguientes resultados:

Desarrollar servicios de atención y cuidados integrales que se adapten a las necesidades de las personas mayores.

Ejecutar estrategias que mejoren el desarrollo competitivo de los emprendimientos de los adultos mayores con potencial para generar ingresos.

Garantizar el Funcionamiento de los Centros de bienestar del anciano en el Municipio de Popayán.

Ahora bien, desde la Secretaria de Salud Municipal se hace necesario desarrollar actividades con los adultos mayores, las cuales se encuentran en caminadas al cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal "ALIANZA CON POPAYÁN", como lo son Programa: Alianza con las personas mayores; Indicadores de resultado Alianza con las personas mayores (Número de adultos mayores beneficiados a través del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (Centros Vida y Centros de Bienestar).

Centro de Bienestar del Anciano o del Adulto Mayor (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009, 1315 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, se entiende por Centro de Bienestar del Anciano o del Adulto Mayor, también denominado Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, lo siguiente:

Institución de atención social, de carácter público, privado o mixto, destinada a la prestación de servicios de protección integral, cuidado y asistencia social a personas adultas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, abandono, pobreza, dependencia física o cognitiva, o

carencia de redes familiares o sociales de apoyo, garantizando condiciones dignas de alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento psicosocial y respeto por los derechos humanos, bajo un enfoque de dignidad, corresponsabilidad y protección integral.

Estas instituciones prestan atención residencial o de permanencia prolongada, asumiendo el cuidado integral del adulto mayor y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, trato digno y bienestar, conforme a los estándares establecidos por la normatividad vigente y sujetos a procesos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

Alcance normativo y fundamento jurídico

Ley 1251 de 2008

Establece el marco general de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

Reconoce la obligación del Estado de garantizar la existencia de instituciones de atención y protección social, bajo un enfoque de derechos y dignidad humana.

Sustenta jurídicamente la existencia de los Centros de Bienestar como instituciones de protección integral.

Ley 1276 de 2009

Reconoce expresamente los Centros de Bienestar del Anciano como instituciones beneficiarias de recursos públicos, a través de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La diferencia de los Centros Vida, confirmando su carácter institucional y permanente. Refuerza su función dentro de la política pública de envejecimiento y vejez.

Ley 1315 de 2009

Regula las condiciones mínimas de dignidad y calidad de vida de los adultos mayores que residen en instituciones.

Utiliza la denominación Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, refiriéndose a las mismas instituciones de atención residencial.

Establece obligaciones en materia de infraestructura, alimentación, atención, trato digno y respeto por la autonomía.

Resolución 055 de 2018

Define los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para los servicios de atención al adulto mayor.

Consolida la distinción entre:

Centros de Bienestar / Centros de Protección Social (atención residencial)

Centros Día o Centros Vida (atención diurna)

Determina estándares de funcionamiento, talento humano y control.

El Centro de Bienestar del Anciano o del Adulto Mayor, también denominado Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, es una institución de atención social de carácter residencial, regulada por las Leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009, 1315 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, destinada a garantizar la protección integral, el cuidado y el bienestar de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, bajo condiciones de dignidad, calidad y respeto por sus derechos fundamentales.

La ley 1276 de 2009, establece en su Artículo 3°. Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Con lo anterior El Municipio enfrenta una insuficiente capacidad institucional para garantizar la atención residencial integral de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, lo que genera riesgos de desprotección, vulneración de derechos fundamentales y deterioro de la calidad de vida de esta población.

La inexistencia o insuficiencia de un operador especializado limita el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales del ente territorial y dificulta la adecuada ejecución de los recursos destinados al bienestar del adulto mayor.

Por lo anterior la contratación de una entidad sin ánimo de lucro se justifica en:

La obligación legal del Municipio de garantizar protección integral a los adultos mayores.

La necesidad de contar con una entidad sin ánimo de lucro idónea y especializada en la atención residencial del adulto mayor.

La optimización del uso de los recursos públicos, especialmente los provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La garantía de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El municipio de Popayán presenta un crecimiento poblacional sostenido y una tendencia progresiva de envejecimiento demográfico, situación que incrementa la demanda de programas sociales dirigidos a la población adulta mayor.

De acuerdo con las proyecciones oficiales de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, para el año 2026 el municipio de Popayán cuenta con aproximadamente 355.347 habitantes, siendo el municipio más poblado del Departamento del Cauca.

Este crecimiento poblacional se acompaña de un aumento progresivo en la proporción de personas mayores de 60 años, fenómeno que responde a la transición demográfica del país, caracterizada por una disminución en la natalidad y un incremento en la esperanza de vida.

Según el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Popayán, elaborado con información del DANE y el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, la población de adultos mayores (60 años o más) en el municipio alcanzaba aproximadamente 48.558 personas, lo que representaba cerca del 14,9 % del total de la población municipal.

Este porcentaje evidencia que aproximadamente 1 de cada 7 habitantes del municipio corresponde a población adulta mayor, lo cual refleja el avance del proceso de envejecimiento poblacional en el territorio. De mantenerse la tendencia demográfica proyectada por el DANE, el número de personas mayores continuará incrementándose en los próximos años, lo que genera una mayor presión sobre los sistemas locales de protección social y atención institucional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1315 de 2009, los Centros de Protección Social o Centros de Bienestar del Adulto Mayor constituyen instituciones destinadas a brindar atención integral a personas mayores en situación de abandono, pobreza extrema o vulnerabilidad social, mediante servicios de alojamiento, alimentación, cuidado básico, atención psicosocial y acompañamiento institucional.

En el contexto del municipio de Popayán, la magnitud de la población adulta mayor, sumada a la presencia de factores de vulnerabilidad social, hace necesario fortalecer la oferta institucional de estos servicios.

Adicionalmente, la extensión territorial del municipio, la distribución de la población en distintas comunas urbanas y la existencia de una amplia zona rural generan dificultades de acceso para muchos adultos mayores que requieren atención institucional.

Con base en la distribución geográfica del municipio y en la necesidad de garantizar cobertura territorial efectiva, se propone la contratación de un Centro de Bienestar del Adulto Mayor, el cual atenderán población del sector sur del municipio que en la actualidad no está contratado con ningún otro centro:

Centro de Bienestar del Adulto Mayor – Sector Sur del Municipio de Popayán

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor proyectado para el sector sur del municipio de Popayán responde a una necesidad social creciente derivada del envejecimiento poblacional, las brechas en acceso a servicios integrales y las condiciones de vulnerabilidad que afectan a un número importante de personas mayores en este territorio.

Este centro atendería prioritariamente a la población adulta mayor proveniente de las comunas del sector sur, especialmente:

Comuna 4

Comuna 5

Comuna 6

Estas comunas se caracterizan por una alta densidad poblacional, presencia de asentamientos con limitaciones en infraestructura social y una proporción significativa de hogares en condiciones socioeconómicas vulnerables. En este contexto, muchas personas mayores enfrentan situaciones de dependencia económica, aislamiento social, abandono, o debilidad en sus redes de apoyo familiares y comunitarias.

Desde un enfoque técnico y de bienestar integral, la contratación del centro se justifica en varios aspectos clave:

1. Envejecimiento poblacional y demanda creciente de servicios especializados

El aumento progresivo de la población adulta mayor implica mayores requerimientos en atención en salud, acompañamiento psicosocial, nutrición, recreación y cuidado permanente. Sin una infraestructura adecuada, estas necesidades quedan desatendidas o recaen exclusivamente en familias que muchas veces no cuentan con las condiciones para brindar cuidado digno.

2. Prevención del deterioro físico y cognitivo

Un centro de bienestar permite implementar programas de promoción de la salud, actividad física adaptada, estimulación cognitiva y seguimiento nutricional, reduciendo el riesgo de enfermedades crónicas, discapacidad y dependencia severa. Esto no solo mejora la calidad de vida del adulto mayor, sino que también disminuye la carga sobre el sistema de salud.

3. Mitigación del abandono y fortalecimiento de redes de apoyo

En sectores con altos índices de vulnerabilidad, es frecuente encontrar adultos mayores en situación de soledad o abandono. El centro funcionaría como un espacio de protección, integración social y reconstrucción de redes comunitarias, promoviendo la participación activa y el sentido de pertenencia.

4. Enfoque de atención integral y dignificación del envejecimiento

El modelo de atención no se limita a la asistencia básica, sino que incorpora componentes de desarrollo humano, inclusión social, actividades culturales, formación ocupacional y apoyo psicosocial. Esto contribuye a garantizar un envejecimiento activo, digno y con reconocimiento de derechos.

5. Impacto social en el territorio

La implementación del centro generaría beneficios no solo para los adultos mayores, sino también para sus familias y la comunidad en general, al reducir cargas de cuidado, fortalecer el tejido social y promover una cultura de respeto y protección hacia la vejez.

Aunado a lo anterior, se hace necesario mencionar que la Alcaldía del Municipio de Popayán a través de la Secretaria de Salud, con antelación adelanto un proceso competitivo por lotes el cual se encuentra regulado por el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el objetivo de realizar la contratación de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de los sectores norte, sur y rural, por consiguiente la entidad con el ánimo de garantizar la selección objetiva, honró el principio de competencia y publicó en la plataforma SECOP II, la Convocatoria Pública No. MP-SS-RE-001-2026, el día 07 de abril del 2026, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a las entidades sin ánimo de lucro que mejor pudiesen cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto, que una vez llegada la hora y la fecha de presentación de las ofertas se pudo evidenciar en la plataforma SECOP II, que para el lote número dos (2) el cual correspondía al Centro de Bienestar del Adulto Mayor Sector Sur, no se presentó ninguna oferta, por lo cual la entidad procedió a emitir el acto administrativo No. 20261000071994 del 20 de Abril del 2026, por medio del cual se declaro desierto parcialmente el proceso competitivo No. MP-SS-RE-001-2026 en lo correspondiente al Lote 2.

En consecuencia, a lo establecido, la entidad requiere adelantar la contratación del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del sector sur del municipio de Popayán, lo cual permite constituir una respuesta pertinente, necesaria y estratégica frente a las dinámicas sociales y demográficas actuales, orientada a mejorar las condiciones de vida de una población históricamente vulnerable y a consolidar un modelo de atención integral con enfoque humano y territorial.

2. ASPECTOS GENERALES

Sector que suple la necesidad

La necesidad por proveer en el presente proceso es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro ESAL para lograr realizar la **ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

A continuación, se presenta algunas variables económicas que afectan el comportamiento del sector objeto de estudio.

a. Aspectos de Tipo Económico

1. Aspectos generales del mercado

Los sectores económicos son categorías en las que se dividen las actividades económicas de una sociedad según el tipo de bienes o servicios que producen. Se agrupan en tres sectores principales, aunque en algunos enfoques se agregan dos más.

Los sectores económicos se dividen en:

✓ **Primario:** Obtiene recursos naturales (agricultura, ganadería, pesca, minería).
✓ **Secundario**: Transforma materias primas en productos (industria, construcción).
✓ **Terciario:** Brinda servicios y comercio (transporte, turismo, educación).
✓ **Cuaternario:** Innovación y tecnología (investigación, telecomunicaciones).
✓ **Quinario:** Toma de decisiones y servicios no lucrativos (gobierno, ONG)

Los servicios prestados por los ancianatos u hogares geriátricos se encuentran inmersos en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector de servicios, dado que su actividad principal está orientada a la prestación de atención integral a la población adulta mayor. Estos servicios comprenden el alojamiento, la alimentación, el cuidado permanente, la asistencia básica en salud, el acompañamiento psicosocial y el desarrollo de actividades de bienestar y recreación, sin que exista producción de bienes materiales. En este sentido, los ancianatos se clasifican dentro del subsector de servicios sociales y de asistencia social con alojamiento y, según el alcance de la atención prestada, pueden vincularse igualmente a los servicios de salud. La prestación de estos servicios se enmarca dentro de actividades de interés público, en tanto contribuyen a la garantía de derechos fundamentales de la población adulta mayor, tales como la vida digna, la salud, la integridad y el bienestar social. En el contexto de la contratación estatal, este sector adquiere especial relevancia debido a la obligación de las entidades públicas de asegurar la atención continua, oportuna y de calidad a esta población, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad social y protección de grupos vulnerables. Adicionalmente, se trata de un sector con demanda permanente y creciente, asociada al

envejecimiento progresivo de la población, lo que justifica la intervención del Estado para la provisión, apoyo y fortalecimiento de estos servicios mediante esquemas contractuales adecuados.

1.1. Las Fundaciones en Colombia

Las fundaciones en Colombia son organizaciones sin ánimo de lucro constituidas con el propósito de desarrollar actividades de interés general en áreas sociales, culturales, educativas, ambientales, de salud, deportivas y de derechos humanos, entre otras, que el Estado reconoce como beneficiosas para la sociedad. Su naturaleza jurídica implica que no persiguen la distribución de utilidades entre sus miembros, sino la reinversión de sus excedentes en el cumplimiento de su objeto social. En virtud de su finalidad, pueden acceder a ciertos incentivos y beneficios tributarios, siempre que cumplan con los requisitos legales establecidos, especialmente aquellos relacionados con el Régimen Tributario Especial y las disposiciones aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Para su constitución y funcionamiento, las fundaciones deben registrarse ante la Cámara de Comercio correspondiente y cumplir con la normatividad civil, comercial y tributaria vigente en Colombia. Su estructura organizacional generalmente está compuesta por una Asamblea General, como máxima autoridad integrada por los miembros fundadores o asociados; un Consejo Directivo, encargado de definir lineamientos estratégicos y supervisar la gestión; un Representante Legal, responsable de ejecutar las decisiones adoptadas y de representar judicial y extrajudicialmente a la entidad; y un equipo administrativo y operativo que desarrolla los proyectos y actividades misionales. Adicionalmente, pueden contar con voluntarios y colaboradores que apoyan la ejecución de sus programas sin recibir remuneración.

En cuanto a su funcionamiento financiero, las fundaciones se sostienen mediante donaciones de personas naturales o jurídicas, realización de eventos, cooperación internacional, recursos provenientes de entidades públicas y, en algunos casos, rendimientos de su propio patrimonio. Asimismo, suelen establecer alianzas con empresas, entidades gubernamentales y otras organizaciones para ampliar el alcance e impacto de sus programas.

Las fundaciones pueden clasificarse según su propósito, alcance geográfico y fuente de financiamiento. De acuerdo con su enfoque, pueden ser sociales, educativas, de salud, culturales y deportivas, ambientales o de derechos humanos, dependiendo del tipo de población o causa que atiendan. Según su cobertura territorial, pueden operar a nivel local, nacional o internacional. En relación con sus recursos, pueden ser privadas, públicas, mixtas o financiadas principalmente mediante cooperación internacional.

En el contexto colombiano, las fundaciones desempeñan un papel fundamental al complementar la labor del Estado en la atención de necesidades sociales y en la promoción del desarrollo integral de las comunidades, contribuyendo al bienestar colectivo y al fortalecimiento del tejido social.

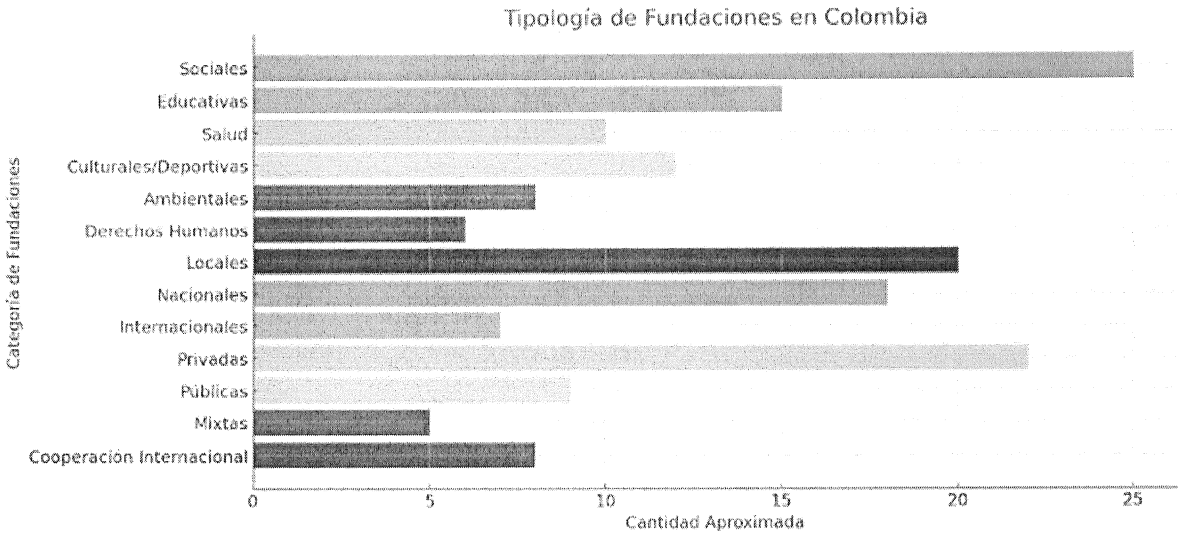


Ilustración1. Tipología de Fundaciones en Colombia

2. Información macroeconómica

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

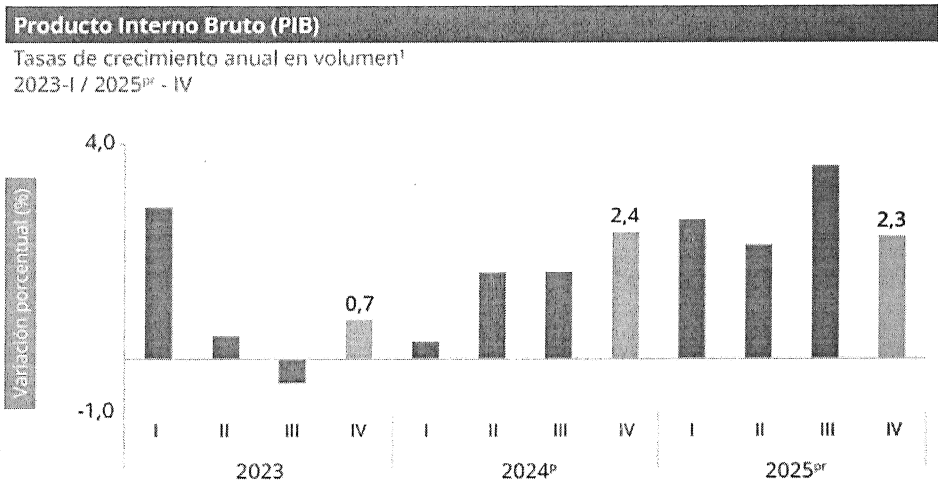


Ilustración 2. Producto Interno Bruto IV trimestre 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica.

Desempleo

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

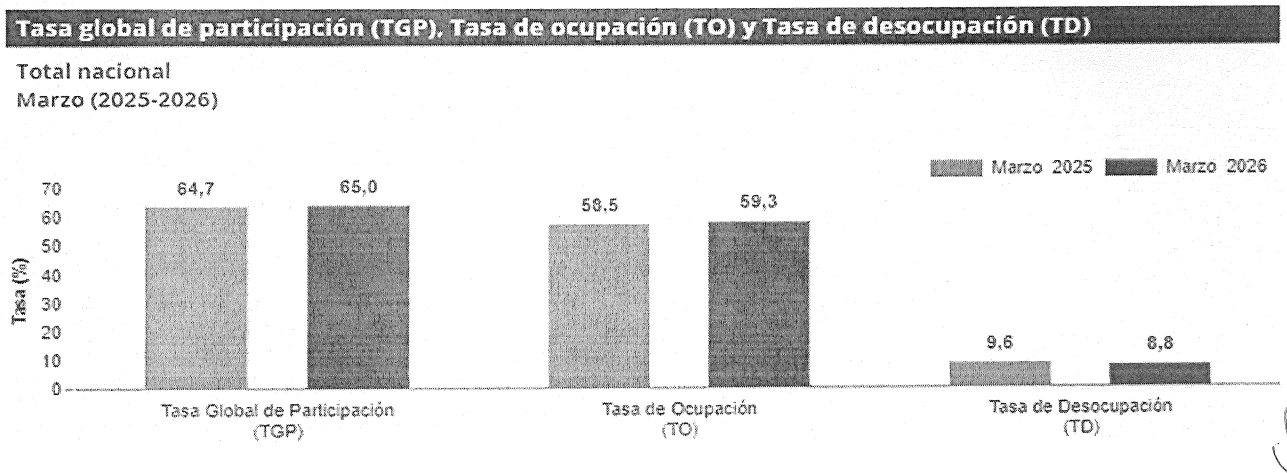


Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Tabla 2. Distribución desempleo por sector económico

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.289**	**14.362**	**100**	**72**	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros*	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Ilustración 4. Total, nacional

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Índice de Precios al Consumidor IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Ilustración 5. Variación mensual, año corrido y anual

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de

Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Dato TRM

b. Aspectos de tipo técnico

Objeto por contratar

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Modalidad de contratación

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a un **PROCESO COMPETITIVO**, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 (Artículo 4) mediante los cuales las entidades públicas se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Clasificación de bienes

Los servicios para contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
94000000	94130000	94131600	94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

Condiciones y especificaciones técnicas requeridas

Para suministrar de manera adecuada la necesidad del presente proceso, el futuro contratista a nivel técnico deberá observar los lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos y anexos técnicos del proceso (si existieren).

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del presente convenio se fija en: Municipio de Popayán – Cauca.

El domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

c. Aspectos de tipo regulatorio.

Las ESAL deberán dar aplicación a la normatividad del Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto de Contratación Pública, el Estatuto Tributario y las demás normas que le sean aplicables para el desarrollo del presente negocio jurídico y el cumplimiento del objeto del proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

a. Reseña del Sector.

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de servicios sociales y de asistencia a poblaciones vulnerables, el cual hace parte del sector terciario de la economía, orientado a la prestación de servicios de protección, cuidado y acompañamiento integral a personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad social. En particular, corresponde al subsector de atención y protección integral a la población adulta mayor, mediante la operación y fortalecimiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

En Colombia, la protección de las personas adultas mayores constituye una prioridad dentro de las políticas públicas de inclusión y bienestar social, en concordancia con lo establecido en la Ley 1251 de 2008, la cual establece disposiciones orientadas a la promoción, protección y defensa de los derechos de esta población, así como al desarrollo de programas y servicios que garanticen condiciones de vida dignas para los adultos mayores, especialmente aquellos que se encuentran en situación de abandono, vulnerabilidad o desprotección social y familiar.

En este contexto, los Centros de Bienestar del Adulto Mayor (CBAM) constituyen instituciones destinadas a brindar atención integral a esta población, mediante la prestación de servicios que incluyen alojamiento, alimentación, cuidado permanente, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, apoyo en salud y demás acciones orientadas a mejorar su calidad de vida. Dichos centros deben cumplir con los requisitos de habilitación, funcionamiento y supervisión establecidos por las

autoridades competentes, garantizando condiciones adecuadas para la atención de los beneficiarios.

Para el caso del municipio de Popayán, se evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la protección y atención de la población adulta mayor en condición de desprotección social y familiar, teniendo en cuenta el crecimiento progresivo de este grupo poblacional y las limitaciones en redes de apoyo familiar y social que presentan algunos adultos mayores del territorio.

En este sentido, la entidad territorial busca aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor certificados y ubicados en el municipio, con el propósito de garantizar la prestación de servicios de atención integral a esta población, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida y al cumplimiento de los lineamientos de la política pública de envejecimiento y vejez a nivel nacional y territorial.

De esta manera, el proceso contractual responde a la necesidad de atender la demanda existente de servicios de protección y cuidado para adultos mayores en condición de vulnerabilidad, garantizando su acceso a espacios institucionales que promuevan su bienestar, dignidad y desarrollo integral.
Precios de los bienes o servicios en el mercado

El valor de la contratación se estima en **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($848.948.295,83),** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato. Los cuales se encuentran constituidos entre el aporte que realizara la SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN y Los aportes de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Distribuidos así:

Aporte del Municipio: el aporte del municipio es por un valor total **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($771.771.178,03)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.2436.

Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

NUMERO DE CDP	CONCEPTO	VALOR
2026.CEN.01.2436	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN	$ 1.955.153.651,00

	CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	

Aportes de la Entidad Sin Ánimo De Lucro-ESAL: El aporte de la ESAL deberá corresponder al 10% del presupuesto asignado por parte del municipio, el cual corresponde a un valor total **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($77.177.117,80).**

La ESAL debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del convenio y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

b. Posibles Proveedores

De acuerdo con las tendencias demográficas nacionales, Colombia presenta un proceso acelerado de envejecimiento poblacional. Según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el año 2025 la población de personas de 60 años y más supera los 8 millones, representando aproximadamente el 15 % del total de habitantes del país. Este crecimiento sostenido de la población adulta mayor incrementa la demanda de servicios especializados de atención integral, protección social, cuidado y acompañamiento permanente.

Adicionalmente, el Observatorio de Envejecimiento y Vejez del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO evidencia que una proporción significativa de esta población presenta condiciones de dependencia moderada o severa, lo cual requiere la prestación de servicios institucionales como Centros Día, Centros de Bienestar del Adulto Mayor, hogares geriátricos o instituciones de larga estancia, con enfoque biopsicosocial y garantía de derechos.

En este contexto, se hace necesaria la identificación y contratación de proveedores idóneos que cuenten con la capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar servicios integrales de atención al adulto mayor, conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El análisis del sector evidencia la existencia de una oferta diversa de prestadores del servicio de atención al adulto mayor en Colombia, conformada por entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y prestadores privados, con presencia en las principales ciudades del país.

Entre los potenciales proveedores se identifican:

Entidades públicas territoriales que operan Centros Día y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, tales como los programas desarrollados por las Secretarías de Integración Social en ciudades como Bogotá y Cali, los cuales ofrecen atención integral diurna y servicios de protección social.

Fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la atención institucional del adulto mayor, tales como fundaciones de carácter social y congregaciones religiosas, que operan hogares geriátricos y centros de protección con enfoque humanitario y social.

Prestadores privados especializados en servicios geriátricos, hogares de larga estancia y centros de atención integral para personas mayores, los cuales ofrecen servicios de cuidado permanente, atención en salud básica, acompañamiento psicosocial y actividades de bienestar.

Esta diversidad de oferta permite evidenciar la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, lo que garantiza la aplicación del principio de libre concurrencia y selección objetiva en un eventual proceso de contratación.

c. Información Financiera posibles Proveedores

Desde el punto de vista económico y sectorial, estos servicios se encuentran clasificados dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4 A.C., principalmente en los códigos **8710 – Actividades de atención residencial medicalizada**, **8730 – Actividades de atención residencial para personas mayores y discapacitadas**, según la modalidad de atención ofrecida. Esta clasificación permite delimitar el alcance del servicio, identificar la oferta disponible en el mercado y establecer criterios claros para la selección de proveedores idóneos.

Para efectos del presente estudio se realiza un estudio cuantitativo sobre las cifras financieras más importantes para el sector por tal motivo se consultó la información financiera en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades partiendo de las actividades relacionadas en el presente proceso donde se analizaron datos, con el fin determinar el resultado de los indicadores de capacidad financiera, indicadores financieros adicionales, teniendo en cuenta la información financiera comparativa presentada a la Superintendencia de Sociedades, al corte estatutario 31 de diciembre de 2024. Como se refleja a continuación:

NIT	Razón social de la sociedad	Liquidez (Act. Coriente/Pas. Corriente	Endeudamiento (Pas.Total/ Act. Total)	cobertura de intereses (Util. Operacional/Gast. Financieros)	rentabilidad Patrimonio (Util. Operacional/ Patrimonio)	Rentabilidad sobre el activo (util. Operacional/ Act. Total)
800217581	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	0,4	0,38	1,86	0,03	0,02
900830296	FAMILY HOMECARE SAS	2,74	0,24	40,32	0,07	0,05
900830296	FAMILY HOMECARE SAS	1,08	0,23	2,16	0,01	0,01

Tabla 4. Muestra Súper Sociedades Indicadores Financieros

Con el fin de establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional a aplicar al presente proceso se hará un análisis estadístico de un grupo de empresas de la clasificación en el punto anterior para el año 2026. Dichos análisis cuantitativos se presentan a continuación.

Las medidas de tendencia central y de posición de la muestra los indicadores del sector se presentan a continuación:

	Liquidez	Endeudamiento	cobertura de intereses	rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
PROMEDIO	1,41	0,27	14,78	0,04	0,03
MEDIANA	1,08	0,24	2,16	0,03	0,02
MENOR VALOR	0,40	0,23	1,86	0,01	0,01
MAYOR VALOR	2,74	0,34	40,32	0,07	0,05
3ER CUARTIL	1,91	0,29	21,24	0,05	0,04
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	**2,74**	**0,23**	**2,16**	**0,03**	**0,01**

Tabla 5. Medidas de tendencia central y cuartiles

Teniendo en cuenta la información tomada de la base de datos de la Súper- Sociedades la entidad estableció como referencia indicadores financieros que permiten evaluar la solvencia, estabilidad y capacidad financiera de las partes, asegurando que puedan cumplir con los compromisos del convenio.

¿Para qué sirven?

✔ Evaluar la capacidad financiera de los asociados.
✔ Garantizar la sostenibilidad del convenio.
✔ Facilitar la toma de decisiones y negociación.
✔ Cumplir requisitos legales y financieros.
✔ Mitigar riesgos financieros.

Son esenciales para garantizar el éxito del convenio, minimizar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

Indicadores Financieros Establecidos.

Capacidad financiera

Índice de liquidez

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 2.74, valor que corresponde al mayor valor de la muestra.

Índice de endeudamiento

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 23%; valor que corresponde al menor valor de la muestra.

Índice de cobertura de intereses

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 2.16 pues este valor garantiza que la ESAL pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación. Este indicador corresponde a la mediana de la muestra.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, la ESAL que no presenta obligaciones financieras, ni utilidad operacional, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0) REFLEJADO EN SUS ESTADOS FINANCIERO, Entendido POR EL INDICADOR INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Capacidad organizacional.

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE) y Índice rentabilidad del activo (ROA)

En el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no persiguen como objetivo la generación y distribución de utilidades, sino el cumplimiento de fines sociales, comunitarios, culturales, educativos o ambientales, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Por tal motivo, indicadores financieros asociados a la rentabilidad como el ROE (Rentabilidad sobre el Patrimonio) y el RAE o ROA (Rentabilidad sobre el Activo) no resultan aplicables para la evaluación de su capacidad financiera, dado que estos no reflejan de manera real la gestión ni la sostenibilidad de este tipo de entidades.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen que los requisitos habilitantes deben ser proporcionales, pertinentes y relacionados directamente con el objeto contractual, se considera improcedente exigir tales indicadores de rentabilidad a las ESAL. En su lugar, para efectos de la evaluación financiera, se priorizará la verificación de indicadores como la liquidez corriente y el nivel de endeudamiento, que permiten medir la capacidad de respuesta inmediata de la entidad y su grado de apalancamiento frente a terceros, constituyendo parámetros más adecuados para valorar la sostenibilidad financiera y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la naturaleza de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en la cual **los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre activos (RAE)** no resultan pertinentes ni reflejan su verdadera capacidad de gestión, **se establece que para estos indicadores la exigencia será del 0%,** concentrando la evaluación financiera únicamente en los aspectos que

realmente evidencian la sostenibilidad y capacidad de cumplimiento contractual, como son **la liquidez y el nivel de endeudamiento.**

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla 6.

Tabla 6. Indicadores recomendados

INDICADORES FINANCIEROS	
Liquidez	Mayor o Igual 2.74
Endeudamiento	Menor o Igual 23%
cobertura de intereses	Mayor o Igual 2.16
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
NO SON REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO	

Nota: Los indicadores financieros exigidos en el presente proceso serán objeto de verificación con base en la información financiera suministrada por los oferentes, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de los **Estados Financieros con corte al diciembre de 2025.**

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La secretaria de salud procedió a revisar procesos adelantados bajo la categorización del servicio del literal b de los aspectos técnicos; encontrando que **no se han llevado acabos procesos similares, bajo esta modalidad contractual en la entidad.**

b. Adquisiciones Otras Entidades Estatales a nivel del Nacional.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	COMP-002-2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ALOJADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER	Presentación de oferta	13 días de tiempo transcurrido (27/01/2026 10:35:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE CHARALA	CA-0001-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 3:52:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA	CONV-ASC-232-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER	Presentación de oferta	13/11/2025 12:37:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE PINCHOTE	CA092-017-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOT	Presentación de oferta	15/12/2025 11:12:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDIA MUNICIPIO DE CURITI	CONV-A-005-2025	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	Presentación de oferta	27/11/2025 8:26:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Por la categoría del servicio a contratar y similitud con la contratación adelantada, se encontraron los siguientes procesos publicados en SECOP II.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	CONV-ASOCIACIÓN-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR U	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 8:24:56 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CONV-248-2026	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO D	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (29/01/2026 5:45:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	RE-087-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN	Presentación de oferta	18/11/2025 11:37:20 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	247-2025CVA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR UBICA	Presentación de oferta	7/11/2025 9:29:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	CA73-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR JOSÉ MANUEL GIRALDO GIRALDO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ	Presentación de oferta	10/10/2025 8:12:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE AMAGA	CONV-INTERAD-348-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025.	Presentación de oferta	7/10/2025 11:49:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GOBERNACION DEL HUILA"	SSCPEAC0009-25	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	Presentación de oferta	25/09/2025 6:37:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a) Base fundamento teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos incluido el Valor del I.V.A. (cuando aplique) dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR**:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación

que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si esta sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraída los demás ayudas estadísticos, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b) Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. **Los obtenidos mediante cotizaciones**
B. Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
C. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

En el presente proceso, para determinar el precio de referencia que se establecerá para cada uno de los servicios que se pretenden contratar, se tomó como base la información obtenida mediante tres (03) cotizaciones, las cuales fueron remitidas a través del correo electrónico institucional de la

Secretaría de Salud Municipal – SSM. Dichas cotizaciones fueron analizadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador, y se encuentran debidamente anexas al presente estudio previo como soporte del análisis de mercado realizado.

Se toman como insumo las mismas cotizaciones que permitieron la estructuración del proceso competitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, correspondiente al proceso No. MP-SS-REO-001-2026. Lo anterior, en razón a que las condiciones técnicas y la necesidad a satisfacer están dirigidas a la misma población objetivo. En ese sentido, se busca garantizar que el servicio a contratar sea prestado por oferentes bajo las mismas condiciones inicialmente definidas en el primer proceso.

A partir de la información recopilada, se consolidaron los valores unitarios y totales correspondientes a los servicios cotizados, los cuales se reflejan en el análisis económico que hace parte integral del presente documento.

Posteriormente, el Comité Económico Estructurador efectuó el análisis de los valores cotizados mediante la **aplicación del Promedio**, con el propósito de evaluar el comportamiento de los precios del mercado y establecer criterios técnicos que permitan determinar el precio de referencia que será adoptado para el presente proceso contractual.

c. Análisis de cotizaciones - Precio de Referencia

ANALISIS DE COTIZACIONES											
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.											
NECESIDAD ESTABLECIDA PARA LA ATENCION DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR.				Cotización N°1 Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar Divino Niño Jesús" Nit.800.181.601- 4		Cotización N°2 Fundación Centro Geriátrico "El Edén" Nit 900607340-0		Cotización N°3 Fundación Hogar San Vicente de Paul Nit.891.580.012-9		PRECIO DE REFERENCIA Valor Promedio de las Cotizaciones	
ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HOSPEDAJE	Garantizar el acceso a un dormitorio que puede ser individual o múltiple, con una cama y colchón de mínimo 90 CM de ancho por 190 CM de largo, con su respectivo juego de sabanas, almohada y cobija, con iluminación artificial y natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, con un adecuado espacio de desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un	1	606,750.00	606,750.00	404,000.00	404,000.00	202,150.00	202,150.00	404,300.00	404,300.00

		número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. Si el dormitorio se ubica en un segundo piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.									
		Garantizar el acceso a servicios higiénicos los cuales deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados, Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.									
		Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.									
2	**BIENESTAR SOCIAL.**	Garantizar a los adultos mayores el acceso a zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.	1	606,750.00	606,750.00	505,000.00	505,000.00	808,600.00	808,600.00	640,000.00	640,000.00
		Garantizar el acceso a los adultos mayores a una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.									
		Garantizar el acceso a los adultos mayores a salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.									
		Capacitación en actividades productivas y fortalecimiento del trabajo asociativo para los adultos mayores que su condición									

		física y cognitiva lo permita, se deberá diseñar, programar y ejecutar una (1) capacitación semanal, con una duración mínima de dos (2) horas, dirigida a los adultos mayores, orientada al desarrollo de habilidades productivas y al fortalecimiento del trabajo asociativo. Dichas capacitaciones se desarrollarán mediante talleres productivos adaptados, tales como manualidades, jardinería, huertas caseras, tejido, costura, bisutería, carpintería liviana y otras actividades similares, ajustadas a las capacidades físicas, cognitivas y funcionales de los participantes. Garantizar la entrega de la totalidad de los materiales, insumos, herramientas y elementos de protección necesarios, así como de contar con personal idóneo para la orientación y supervisión de las actividades.										
		Actividades recreativas y culturales Se deberá desarrollar dos (2) actividades semanales de recreación y cultura, con una duración mínima de una (1) hora, que incluyan juegos de mesa, actividades musicales, dinámicas lúdicas, estimulación cognitiva y recreación dirigida. Para tal fin, se debe garantizará la disponibilidad de materiales, juegos, instrumentos musicales, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.										
		Actividades deportivas, físicas y de movimiento corporal Se deberá realizar dos (2) sesiones semanales, con una duración mínima de una (1) hora cada una, de actividades deportivas, actividad física adaptada, expresiones culturales o baile deportivo, diseñadas de acuerdo con la capacidad física, edad y condiciones de salud de cada adulto mayor. Las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de prevención de riesgos, seguridad y cuidado integral, garantizando en todo										

		momento la hidratación adecuada de los participantes mediante el suministro de agua o bebidas hidratantes.									
		Actividad recreativa al aire libre fuera del centro de protección, se deberá organizar y ejecutar una (1) salida recreativa mensual al aire libre, fuera de las instalaciones del centro de protección, dirigida exclusivamente a los adultos mayores funcionales. Esta actividad deberá contemplar la planeación logística, transporte si es requerido, acompañamiento permanente, medidas de seguridad, hidratación y demás condiciones que garanticen la integridad física y el bienestar de los participantes.									
		Actividades de apoyo espiritual y acompañamiento psicosocial Se deberá realizar como mínimo una (1) actividad mensual de apoyo espiritual y acompañamiento emocional, orientada al bienestar integral de los adultos mayores, respetando la diversidad de creencias, cultos y convicciones religiosas. Estas actividades podrán desarrollarse mediante espacios de reflexión, encuentros ecuménicos, charlas motivacionales o acompañamiento espiritual guiado.									
		Actividades de promoción del buen trato al adulto mayor Se deberá ejecutar una (1) actividad mensual de carácter formativo y pedagógico dirigida a los adultos mayores, enfocada en la promoción del buen trato, el respeto, la dignidad humana, la prevención del maltrato y el fortalecimiento de relaciones interpersonales sanas.									
3	**CUIDADO INTEGRAL.**	Identificar cuantos adultos mayores tienen home care o cuidado en casa con su respectivo plan de manejo por especialidad si es el caso. Realizar plan personalizado de atención integral y centrado en la persona de acuerdo a la valoración psicológica para articularla	1	809,000.00	809,000.00	1,110,900.00	1,110,900.00	1,010,750.00	1,010,750.00	977,000.00	977,000.00

		con los auxiliares de enfermería.									
		Gestionar con la entidad prestadora de servicios de salud los servicios de salud requeridos a cada adulto mayor que se atenderá en el momento que lo requieran.									
		Realizar toma de signos vitales mínimo una (1) vez en el día, glucometría para pacientes con trastornos de la glicemia e insulinodependientes. Seguimiento de talla y peso mensual, con el respectivo registro en formato físico según el plan de cuidados de cada adulto mayor.									
		Realizar jornada de peluquería y podología una (1) vez al mes de cada adulto mayor.									
		Valoración cognitiva, psicoafectiva, social con las respectivas fichas establecidas para adultos mayores y en la respectiva carpeta.									
		Atención en estimulación cognitiva grupal o individual se realizará dos (2) veces a la semana de acuerdo a los resultados del plan de atención integral basado en la persona.									
		Garantizar los servicios exequiales básicos (ataúd, bóveda y traslado del cuerpo) para el caso de deceso de el o los adultos (s) mayores (s), con empresa legalmente constituida y que preste servicio de calidad.									
		Shampoo, presentación en frasco de 200 ml. Producto dermatológicamente probado, libre de parabenos, adecuado para uso en adultos mayores. (suministro una vez al mes)									
		Crema humectante presentación en frasco o tubo de 120 gr. Fórmula con agentes hidratantes (como glicerina, urea o manteca de karité), no comedogénica, hipoalergénica y apta para piel sensible de adultos mayores. (suministro una vez al mes)									
		jabón en barra de 110 g, pH neutro, con propiedades suaves y humectantes, libre de fragancias fuertes. Ideal para pieles secas o sensibles. (suministro una vez al mes)									
		Cuchillas de afeitar Paquete de 2 unidades. Cuchillas de									

		acero inoxidable con revestimiento antideslizante, diseño ergonómico y seguro para uso en adultos mayores con limitaciones motrices. (suministro una vez al mes)									
		Papel higiénico, Paquete de 4 rollos. De 2 o más capas, suave al tacto, alto poder absorbente, sin colorantes ni perfumes fuertes. (suministro una vez al mes)									
		Desodorante, Presentación de 50 ml. Fórmula roll-on, sin alcohol, hipoalergénico, con protección de 24 horas. (suministro una vez al mes)									
		Talco desodorante para pies, Presentación de 150 gr. Con propiedades absorbentes, antisépticas y antifúngicas. Libre de talco con asbesto, con ingredientes seguros y aprobados por normativa sanitaria. (suministro una vez al mes)									
		Crema dental, Tubo de 75 ml. Fórmula con flúor, baja abrasividad, sabor suave, adecuada para encías sensibles. (suministro una vez al mes)									
		Cepillo de dientes, Cerdas ultrasuaves, cabeza pequeña, mango ergonómico antideslizante. Apto para adultos con movilidad reducida o artritis. (suministro cada 3 meses o antes si hay desgaste)									
		Enjuague bucal, Frasco de 500 ml. Sin alcohol, con propiedades antisépticas, refrescante suave, indicado para adultos mayores con sequedad bucal o prótesis dentales. (suministro una vez al mes)									
		Crema antipañalitis, Presentación de 500 gr. Contiene 25% de óxido de zinc, manteca de karité y pantenol. Acción protectora, calmante y regeneradora de la piel. Apto para zonas sensibles y uso prolongado. (suministro una vez al mes)									
		Pañitos húmedos, Paquete de 70 unidades. Hipoalergénicos, sin alcohol, sin perfume, con pH fisiológico. Indicados para higiene íntima o general en adultos con movilidad reducida. (suministro una vez al mes)									
		Chaqueta, Prenda de vestir unisex, en tejido									

		transpirable (algodón o mezcla), manga larga, cierre delantero (cremallera o botones grandes), colores neutros, tallas desde S hasta XXL. (suministro una vez cada 6 meses)									
		Camisetas. Prenda en tela suave (algodón o mezcla), manga corta o larga, cuello redondo o en V. Tallas desde S hasta XXL. Resistentes a lavados frecuentes. (suministro una vez cada 6 meses)									
		Sudadera, Prenda abrigadora en material suave (fleece o algodón), con o sin capucha, manga larga, cierre delantero o overol. Tallas desde S hasta XXL. (suministro una vez cada 6 meses)									
		Zapatos/Zapatillas, Calzado cerrado, suela antideslizante certificada (norma antideslizante según ICONTEC o equivalente), interior acolchado, cierre con velcro o cordones anchos. Tallas desde 35 hasta 45. (suministro una vez cada 6 meses)									
		Garantizar el suministro diario de alimentación completa, balanceada, inocua y adecuada a las necesidades nutricionales de las personas adultas mayores de 55 años que asisten al Centro de Bienestar, contribuyendo al mantenimiento de su estado nutricional, funcionalidad y calidad de vida. El contratista deberá suministrar cinco (5) tiempos de alimentación diarios, distribuidos en: Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde, Cena. De acuerdo a tabla del menú sugerido por nutricionista, anexo al proceso Cada tiempo de comida deberá cumplir con criterios de equilibrio nutricional, variedad, adecuación etaria, textura apropiada, y porciones controladas, considerando posibles condiciones propias del envejecimiento (disminución de la masticación, digestión lenta, requerimientos energéticos moderados).									

TOTAL	2,022,500.00	**2,022,500.00**	2,019,900.00	**2,019,900.00**	2,021,500.00	2,021,500.00	2,021,300.00	**2,021,300.00**

Nota: Los valores correspondientes a los ítems 2 y 3 fueron redondeados para efectos de manejo y presentación de las cifras en miles, con el fin de facilitar su interpretación y uniformidad en la información financiera.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero:

El valor de la contratación se estima en **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($848.948.295,83),** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato. Los cuales se encuentran constituidos entre el aporte que realizara la SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN y Los aportes de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Distribuidos así:

Aporte del Municipio: el aporte del municipio es por un valor total **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($771.771.178,03)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.2436.

Aportes de la Entidad Sin Ánimo De Lucro-ESAL: El aporte de la ESAL deberá corresponder al 10% del presupuesto asignado por parte del municipio, el cual corresponde a un valor total **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($77.177.117,80).**

Dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del convenio y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Indicadores Financieros establecidos por la entidad para el presente Proceso.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONDICIONES**
LIQUIDEZ	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o Igual 2,74	

ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total /Activo Total	Menor o Igual 23%	**LAS ESAL QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL CON LOS INDICADORES MINIMOS.**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	Mayor o Igual 2,16	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual 0%	**NO SON REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0%	

Tabla 7 Indicadores financieros para el proceso de selección

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{X Porcentaje de participación}_i)}$$

Nota: Los indicadores financieros exigidos en el presente proceso serán objeto de verificación con base en la información financiera suministrada por los oferentes, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de los **Estados Financieros con corte al diciembre de 2025.**

Precios de referencia establecidos por la entidad para el presente Proceso.

ITEM	DETALLE	PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO
1	**HOSPEDAJE**	$ 404,300.00
2	**BIENESTAR SOCIAL**	$ 640,000.00
3	**CUIDADO INTEGRAL**	$ 977,000.00
TOTAL		**$ 2,021,300.00**

Aporte SSM	$ 1.819.170,00
Aporte de ESAL (10% del Aporte SSM)	$202.130,00
TOTAL	**$ 2.021.300,00**

Nota: La descripción detallada de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso se encuentra definida en la ficha técnica correspondiente, la cual fue elaborada y establecida por el Comité Técnico Estructurador. No obstante, para efectos del presente análisis y con el fin de concluir los aspectos financieros del proceso, se toma de manera resumida la información relevante de dichos ítems, permitiendo así consolidar los valores que sirven de base para el análisis económico y la determinación del precio de referencia.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico:

Características del servicio

- Se considera importante que el futuro contratista cuente con certificaciones de calidad dadas por un ente certificador competente con el fin demostrar la capacidad de la empresa para proporcionar productos/servicios que satisfagan los requisitos del cliente, técnicos, legales y reglamentarios aplicables y mejorar su desempeño en este sentido.

- El contratista deberá presentar informe de avance de actividades realizadas, cada 30 días calendario. Especificando detalladamente labores realizadas con cronogramas, recursos utilizados en el marco de los ítems de pago, y demás información que el supervisor considere relevante incluir, la cual se solicitará al contratista con la suficiente anterioridad.
- El contratista deberá presentar el informe final que contenga lo especificado en el aparte anterior. Deberá presentarse dos copias, en medio físico y digital, tanto archivos de texto como planos. Los archivos digitales se deben entregar en las Pasarelas, Plataformas, Escaleras, Roda Pies y Puntos de Anclaje para Trabajos en Alturas modificables (Word, Excel, AutoCAD, etc.) y en PDF.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables y lo requerido en el Anexo 2 – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primarias

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio.

b. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. http://www.secop.gov.co
2. SIREM. Superintendencia de Sociedades
3. http://www.dane.com.co
4. http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
5. http://www.mintrabajo.gov.co

CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Popayán

Proyecto Aspectos Técnicos – Sebastián Acosta Morales – Contratista Secretaria de Salud
Proyectó Aspectos Financieros: Diana Arcos Botina - Contratista Secretaría de Salud Municipal
Proyectó Aspectos jurídicos: Carlos Bastidas Carrascal – Abogado Contratista SSM
Revisó: Oscar Andres Peña Sanclemente - Abogado Contratista OAJ Municipal
Aprobó: Claudia Milena Males- Secretaria de Salud Municipal
Archivado en: TRD